

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzca de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, B. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.085

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Félix Herro, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de demasia con el nombre de «Demasia á 3.º Crespa» de mineral de hierro, término del lugar de Cabárceno Ayuntamiento de Penagos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «La Crespa», «Victoriana», «Esperanza», «Pepita» y «Crespas».

Dicha solicitud fué presentada en el día 21 de Diciembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Diciembre de 1895

A. de Odriozola

Número 6.086

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Félix Herrero vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «2.º Ernesto» de mineral de hierro término del lugar de Medio Cudeyo Ayuntamiento de idem que linda al E. mina «Ernesto». N. con Heras, S. mina «Ernesto», y O. mina «Bernardino» número 5643

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «Ernesto» y se medirán al O. 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de esta al Sur 400 la 2.ª de esta al E. 300 la 3.ª y de esta al N. 400 la 4.ª, y queda cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 21 de Diciembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Diciembre de 1895.

A. de Odriozola.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayunta-

miento se promueva nueva subasta del suministro de carnes frescas y aceite á la Casa de Caridad y Hospital de San Rafael durante el primer semestre del corriente año, la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 13 del corriente mes para la celebracion del acto.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres extendidas en papel del sello correspondiente, en las que se expresará en letra y con claridad, sin enmiendas ni tachaduras, el peso y precio del artículo, con arreglo á lo preceptuado en el anuncio que respecto á este servicio se publicó en el «Boletín oficial» de la provincia núm. 95 del día 13 de Diciembre último.

El pliego de condiciones del caso se halla á disposicion de los que quieran consultarle en el negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal.

Santander 4 de Enero de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», pasado dicho plazo no serán admitidas ni podrán ser incluidas en el apéndice que se forme para el año económico de 1896-97 á que corresponde este anuncio.

Campó de Yuso 28 de Diciembre de 1895.—Andrés Gutierrez.

Ayuntamiento de Miera

Formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el reparto vecinal autorizado para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspon-

diente al ejercicio de 1895-96, se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes dentro del plazo de quince dias, contados desde a insercion en el «Boletín oficial» del la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Miera 27 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Enrique Humara.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Los contribuyentes de este término municipal y hacendatos forasteros forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza y deseen que sea comprendida en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse para el próximo año económico de 1896 á 97, presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Mazcuerras 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Esteban Diaz Velez.

Ayuntamiento de Villafufre

Confecionado el reparto vecinal por deficit en consumos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho dias, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los vecinos contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que les convinga dentro del expresado plazo.

Villafufre 3 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

DON ALBERTO BLANCO BOHIGAS, Presidente de la Audiencia provincial de Santander y de la Sección primera de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante la misma Sección, han sido designados como Jurados que han de conocer en el primer cuatrimestre del año próximo de mil ochocientos noventa y seis, de la causa correspondiente al partido judicial de Cabuéniga, seguida contra Eloy Gomez Gonzalez, por homicidio; debiendo comparecer ante dicha Sección el día 4 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, para conocer de la causa mencionada y son los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

(Conclusion).

Capacidades.

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
1	D. Francisco Piñago Soto	Mogro
2	Martin Gomez Garcia	Cártes
3	Victoriano Campo Guerra	Torreavega
4	José Terán Ortega	Ricorbo
5	Eduardo Villanueva Peña	Mogro
6	Aurelio Abascal Abascal	Selaya
7	Cesáreo Varela Ruiz	Torreavega
8	Antonie Blanco Aguado	Polanco
9	Manuel Gomez Garcia	Llereda
10	Manuel Sotis Rodriguez	Comillas
11	Valentin Garcia Corona	Torreavega
12	Manuel Ruiz Sanchez	Cortiguera
13	Teófilo Espina Moro	Ontaneda
14	Sotero Gutierrez Quintana	Terres
15	Juan Crespo Herrera	Selaya
16	Emilio Autrán Ruiz	Vargas

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Gerardo Diaz Fernandez	Luenta, 10
2	Hipólito Cent no Gutierrez	Blanca, 6
3	José Gonzalez Marco	San José, 1, 2.
4	José Alonso Calvo	Proyecto, 1. 5.

Capacidades.

1	D. Evaristo Lopez Herrero	Burges, 10
2	Casiano Arrarte Nieto	Velasco, 9

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander á veintituro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.
—Alberto Blanco Bohigas.—P. S. M., Antolin Mosquera.

DON FERNANDO MEANA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Sección segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante la misma, han sido designados como Jurados que han de conocer en el primer cuatrimestre del año de mil ochocientos noventa y seis, de las causas pendientes al partido judicial de Santander, con la de Pedro Rodriguez Carrera y Faustino Espinosa Velasco, por robo; Segundo Fernandez Fernandez, por robo y Atanasio Holgado Rodriguez, José María de la Puente y Alejo Pedro Castanedo, por muerte de la niña Francisca Gimenez, por imprudencia temeraria; debiendo comparecer ante la misma, en el local de la Audiencia, los días diez, doce y catorce de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. José Delgado Garcia.	Santander
2	Ignacio Cabarga Murga.	Idem
3	José Calleja Crespo.	Idem
4	Hipólito Centeno Gutierrez.	Idem
5	Ignacio Lavin Rojí.	Idem
6	Gregorio Ruiz Garrido.	Idem
7	Gerardo Barquin Velarde.	Idem
8	Ildefonso Vega Llana.	Idem
9	José María Cimiano Lanza.	Idem
10	Ignacio del Rio Crespo.	Idem

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
11	D. José Rodriguez Mijares.	Santander
12	Isidoro Gutierrez Perez.	Idem
13	José Lopez Suarez.	Idem
14	Guillermo Alonso Ezcurra.	Idem
15	Ignacio Sanchez Tresgalle.	Idem
16	Gumersindo Carriles Blanco.	Idem
17	Ignacio Piró Rebolle.	Idem
18	Gregorio Venero Garcia.	Idem
19	Ignacio Morante Ruiz.	Idem
20	José Garcia Fernandez.	Idem

Capacidades.

1	D. Antonio Tapia Camba.	Santander
2	Ricardo Herga Ortiz.	Idem
3	José de la Torre Sobo.	Idem
4	Rosendo Diego.	Idem
5	Evaristo Lopez Herrera.	Idem
6	Pedro Hare Torriente.	Idem
7	Baldomero Salinas Mercadillo.	Idem
8	Jose Robes Diego.	Idem
9	Anibal Colongues Klin.	Idem
10	Vidal Arias Ortiz.	Idem
11	Francisco Lanza Boo.	Idem
12	Dionisio Herrera Torres.	Idem
13	José Almiñaque Cagigal.	Idem
14	Enrique Moreno Perez.	Idem
15	Antonio Vazquez Rojí.	Idem
16	Andres Lazura Fortea.	Idem

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Gustavo Perez Cueba.	Santander
2	José Gutierrez Perojo.	Idem
3	José Gonzalez Merco.	Idem
5	José Alonso Calvo.	Idem

Capacidades.

1	D. Maximó Solano Vial.	Santander
2	Antonio M. ^a Casuso Selano.	Idem

Igualmente deberán comparecer ante este Tribunal los días dos, cinco y nueve de Marzo próximo, y horas de las diez de su mañana, los Jurados del partido de Laredo, para conocer de las causas seguidas contra José Manuel Amés y otro, por homicidio; Alonso Bulnes Cuesta, por homicidio y Andrés Gavino y otro, por homicidio.

Jurados

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Pedro Zalla Casas.	Castro-Urdiales
2	José M. ^a Lorenzo Ochoa.	Laredo
3	Ricardo Lopez Garcia.	Arredondo
4	José Calles Vega.	Ampuero
5	José M. ^a Blanco Quintana.	Colindres
6	Agapite Andechega Olaeta.	Castro
7	Baldomero Landa Atienza	Ampuero
8	Ramon Moretúa Gastariza.	Limpías
9	José Arce y Arce.	Colindres
10	Rosendo Aja Canales.	Matienco
11	Pablo Aguirre Gonzalez.	Laredo
12	Juan Ashaga Gutierrez.	Villacarriedo
13	Francisco Sol Morni.	Liende
14	Lorenzo Argumosa Solar.	Laredo
15	Federico Setien Setien.	Ampuero
16	Poullino Lopez Aldecoa.	Colindres
17	Juan José Pavia Soba.	Laredo
18	Manuel Rodriguez Montero.	Arredondo
19	Gerardo Gil Pereira.	Laredo
20	Lorenzo Javier Gonzalez.	Limpías

Capacidades.

1	D. Arsenio Laizabal Gonzalez,	Laredo
2	Angel Cagigal Frecha.	Ampuero
3	Fernando Villanueva Marcial.	Laredo
4	Francisco Gandara Garcia,	Ramales
5	Daniel Berrena Ojeda.	Santander
6	Manuel Diez Somonte.	Mar

(Se continuará)

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	16409	92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	77590	38
Cargo	94000	30
Data por pagos verificados en igual trimestre	72851	09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	21149	21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	172	»	172	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	516	25	2296	96	2813	91
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	150	50	15	75	166	25
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	55962	84	75100	97	131063	81
11 Reintegros	»	»	5	»	5	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	56629	59	77590	38	134219	97
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	6177	87	10263	23	16440	10
2 Policía de Seguridad	2279	19	3526	02	5805	21
3 Policía urbana	5040	99	6948	60	11989	59
4 Instrucción pública	3595	93	1861	37	5457	30
5 Beneficencia	2148	67	3723	03	5871	70
6 Obras públicas	221	50	7697	66	9899	16
7 Corrección pública	219	37	1127	22	1446	59
8 Montes	84	35	557	35	641	70
9 Cargas	18286	80	36191	81	54478	61
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	85	»	955	80	1040	80
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Data	40219	67	72851	09	113070	76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1895.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, Eusebio Hormas.—V. B.: El Alcalde, Telesforo Santa Marina.—El Secretario José M. Gutierrez

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

EMISION

DE

13.000 obligaciones de primera hipoteca

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao celebrada el 20 de Diciembre de 1894, acordó la emision de:

13.000 obligaciones

hipotecarias de 500 pesetas cada una con interés anual de 4 por 100, pagadero semestralmente en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizable en 75 años, señalando una cantidad fija anual para el pago de intereses y amortización.

En garantía del pago de esas obligaciones, resolvió hacer la correspondiente Escritura, hipotecando:

1.º El ferrocarril en construcción de Zalla á Solares con primera hipoteca.

2.º El ferrocarril del Cadagua de Zorroza á Valmaseda, con segunda hipoteca, cuya primera la constituyen tan solo 1.982 obligaciones de 500 pesetas cada una.

3.º El ferrocarril de Santander á Solares con tercera hipoteca, sumando la primera y segunda 4.904 obligaciones de 500 pesetas cada una.

En consecuencia de esos acuerdos, el Consejo de administración, autorizado debidamente, ha acordado ceder en pública subasta las 1.998 que de la referida emision le quedan en cartera con las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción se hará por pliegos cerrados hasta las cinco de la tarde del día 15 de Enero de 1896, recibiendo los pliegos en Bilbao, en el domicilio de la Compañía, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio, y en Santander en las oficinas de la Compañía.

2.ª El tipo de emision es el de 35 por 100 del valor nominal ó sean 425 pesetas por obligación, no admitiéndose oferta que no lo cubra.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá entregarse en metálico como fianza 25 pesetas por obligación al hacer la propuesta.

4.ª La Compañía entregará á los suscriptores, los títulos definitivos al hacer el completo pago.

5.ª El Consejo de Administración se constituirá en las oficinas de la Compañía, á las cinco de la tarde el día 16 para hacer públicamente la adjudicación de las obligaciones suscritas en las condiciones usuales.

6.ª Los suscriptores á quienes se hubiese adjudicado el todo ó parte de su pedido, deberán hacer efectivo el pago total antes del día 31 en cualquiera de los puntos de suscripción.

Bilbao 2 de Enero de 1896.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chavarrí.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Pielagos	3	90
Polaciones	7	45
Potes	4	50
Reocin	12	60
Riotuerto	3	70
Ruente	17	45
Rubioba	»	»
San Miguel de Aguayo	4	60
San Pedro del Romeral	13	50
Santa María de Cayen	4	40
Santiurde de Reinosa	4	70
Puente Viego	6	20
Val de San Vicente	14	30
Villaescusa	0	71
Villacarriedo	1	00
Valdeprado	1	00
Vega de Liébana	5	12
Villaverde de Trucíos	2	70
Selérzano	»	»
Miera	5	14
Puente-Viego	3	92
Ruente	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10	20
Campo de Yuso	2	50
Cillerigo	2	»
Comillas	2	10
Espeñilla	5	90
Hermanidad Campo de Suso	18	30
Lamasen	16	30
Luena	2	10
Mazuerras	12	20
Miera	6	60
Peñarrubia	1	30
Puente-Viego	7	30
Reocin	7	30
Riotuerto	8	40
Ruente	9	30
San Miguel de Aguayo	9	00
Santa Cruz de Bezana	1	70
Valdeprado	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Campo de Yuso	2	50
Cillerigo	7	40
Comillas	2	30
Hermanidad Campo de Suso	14	20
Lamasen	2	50
Las Rozas	1	50
Luena	5	70
Mazuerras	11	00
Miengo	16	95
Peñarrubia	6	30
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viego	29	35
Hermanidad Campo de Suso	61	60
Luena	35	20
Ruente	4	00
San Miguel de Aguayo	2	00
San Pedro del Romeral	27	85
Santiurde de Reinosa	2	20
Suances	3	10
Val de San Vicente	2	30
Vega de Liébana	17	20
Villacarriedo	3	30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5	40
Arenas	3	00
Anievas	6	60
Campo de Yuso	6	30
Cártes	2	80
Cillerigo	22	50
Corvera	2	60
Hazas en Cesto	22	75
Hermanidad Campo de Suso	5	80
Lamasen	15	80
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Los Tojes	15	00
Luena	14	30
Molledo	5	50
Peñarrubia	7	00

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SECRETARÍA

El señor Gobernador, con fecha de ayer, se ha servido disponer que se publique á continuación la adjunta nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones de primera enseñanza, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio, y que se prevenga á los señores Alcaldes que si en el término de ocho días no verifican el ingreso de las sumas porque aparecen en descubierto, se procederá contra los morosos en la forma establecida por el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1880.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes.

Santander 31 de Diciembre de 1895.—El Secretario, F. Gutierrez Polanco.

RELACION de las cantidades que deben ingresar en la Caja especial de fondos de primera enseñanza los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones del ramo correspondientes al 2.º trimestre de 1895-96.

AYUNTAMIENTOS	Importe del trimestre	Ingresado por recargos	Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento
Alfoz de Lloredo	1236 01	546 58	729 43
Ampuero	» »	» »	» »
Anievas	421 36	159 56	261 80
Arenas	1114 24	183 49	930 75
Argoños	251 83	92 34	158 89
Arnuero	727 03	299 61	427 42
Arredondo	» »	» »	» »
Astillero	» »	» »	» »
Bareyo	580 07	250 47	329 60
Bárcena de Pie de Concha	588 43	147 13	441 30
Bárcena de Cicero	361 42	355 31	506 11
Cabezón de Liébana	785 81	200 05	585 76
Cabezón de la Sal	1929 69	763 04	1166 65
Camargo	1096 81	812 57	284 24
Camaleño	1747 03	206 28	1540 75
Campó de Yuso	748 99	439 23	309 76
Cártes	580 39	388 64	191 75
Castañeda	510 46	318 03	192 43
Castro ó Cillerigo	1263 79	257 99	1005 80
Castro Urdiales con Sámano	» »	» »	» »
Cayon	863 71	777 62	86 09
Cieza	398 47	224 22	174 25
Colindres	628 03	263 57	364 46
Covillas	» »	» »	» »
Corvera	1353 51	1353 21	0 30
Cornales de Buelna	1231 62	887 15	364 47
Enmedio	1066 41	662 62	403 79
Entrambasaguas	932 87	500 04	452 83
Escalante	» »	» »	» »
Guriezo	319 84	620 23	199 61
Hazas en Cesto	923 48	224 38	699 10
Herrerías	» »	» »	» »
Hermanidad de Campó de Suso	356 22	653 52	202 70
Lamason	312 46	132 14	180 32
Laredo	» »	» »	» »
Liendo	584 71	435 37	149 34
Limpías	» »	» »	» »
Liérganes	809 94	493 39	316 55
Los Tojos	382 63	382 33	0 30
Luenta	1088 38	451 55	636 93
Marina de Cudeyo	778 39	541 99	236 40
Mazcuerras	1192 47	762 30	430 17
Medio Cudeyo	872 10	296 54	275 65
Meruelo	434 67	193 61	241 06
Miengo	607 24	343 52	303 72
Miera	689 90	406 84	283 06
Molledo	1137 88	268 43	929 45
Noja	436 21	107 79	328 42
Penagos	567 36	418 44	148 92
Penarrubia	389 83	227 90	161 93
Pesaguero	487 09	149 51	317 58
Pesquera	» »	» »	» »
Pielagos	2153 91	1270 15	1683 76
Polanco	317 12	180 16	136 96
Polaciones	754 87	167 19	587 68
Potes	648 13	152 12	496 01
Puente-Viesgo	821 48	546 47	275 01
Ramales	87 89	232 46	595 43
Rasnes	835 31	176 98	658 33
Reocin	1514 69	655 06	859 63
Reinosa	659 16	658 86	0 30
Riotuerto	849 23	263 12	586 11
Rivamontan al Mar	629 47	437 94	201 53

AYUNTAMIENTOS

	Importe del trimestre	Ingresado por recargos	Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento
Rivamontan al Monte	856 66	337 68	468 98
Rezas (Las)	449 83	381 21	68 62
Ruente	736 85	478 28	258 57
Ruiloba	334 93	322 20	12 78
Ruesga	312 11	182 98	629 13
Santander	» »	» »	» »
Santa Cruz de Bezana	800 66	477 14	323 52
San Felices de Buelna	695 18	444 43	250 75
San Miguel de Aguayo	380 22	111 90	268 32
San Pedro del Romeral	626 29	384 69	241 60
Ran Roque de Riomiera	» »	» »	» »
Santiurde de Reinosa	774 36	443 88	330 48
Santiurde de Toranzo	913 26	388 51	524 75
Santillana	601 73	332 34	219 39
Santona	928 12	699 42	228 70
San Vicente de la Barquera	709 42	358 25	342 17
Saro	324 84	136 90	187 94
Selaya	819 56	810 16	0 40
Soba	1084 36	596 25	488 11
Solórzano	473 34	286 86	206 48
Suances	795 71	453 89	341 82
Torrelavega	3049 35	2600 21	449 14
Tresviso	123 75	26 85	96 90
Tulanca	289 60	200 11	80 49
Valdáliga	1623 28	797 23	826 05
Valdeolca	832 96	580 28	252 68
Valdeprado	1064 48	547 »	517 48
Valderredible	1990 82	1711 77	279 05
Val de San Vicente	1231 01	704 53	556 48
Valle de Cabuérniga	1173 53	585 66	586 87
Vega de Liébana	951 62	238 57	713 05
Vega de Pas	998 04	921 78	76 26
Villacueva	624 72	330 36	294 36
Villacarnedo	638 36	688 26	0 10
Villafufre	630 81	548 49	82 32
Villaverde de Trucíos	464 06	160 37	303 69
Voto	792 »	584 08	207 92
Udías	484 48	208 »	276 48
Total.	75753 48	41240 19	34513 29

RESTAURANT LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yorza

Calle de la Lealtad, plaza de Atrazaranas.

Santander

Depósito de ostras de Cudón.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1.50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1.75.—Cenas á 1.65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3.50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Cornales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso
Las Rezas
Los Tojos
Luenta
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Penarrubia

Ruiloba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Anievas
Alfoz de Lloredo
Arenas
Bareyo
Bárcena de Cicero
Camaleño
Campó de Yuso
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillerigo
Cieza
Colindres
Covillas
Corvera
Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rosas
Los Tojos
Liérganes
Liendo
Lamason
Luenta
Mazcuerras
Molledo
Miera
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Pesquera
Pesaguero
Penarrubia
Rasines
Reocin
Reinosa
Riotuerto
Ruente
Puente-Viesgo
Ruiloba